



PERÚ

Ministerio
de Educación



Resolución Directoral

N° 00009-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 26 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 00116-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE del 13 de diciembre de 2022; el Oficio N° 003-2023-MINEDU/VMGP-UE 120 – CP N° 014-2022 del Comité de Selección del Concurso Público N° 014-2022-MINEDU/VMGP/UE 120; el Memorándum N° 01295-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo; el Informe N° 003-2023/MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/KVC y el Informe N° 00022-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de la Unidad de Administración de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la LCE; asimismo, el artículo 3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento, los órganos desconcentrados de las Entidades siempre que cuenten con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo-pedagógico para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; cuentan con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, según lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de su Manual de Operaciones (MOP) aprobado por la Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y, modificado por Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU;

Que el literal b) del artículo 4 del referido MOP establece como función de la DIGERE, gestionar los procesos de adquisición de recursos educativo-pedagógicos, de acuerdo a los requerimientos que formulen los órganos y unidades orgánicas del MINEDU y en el marco de la

EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0232678

CLAVE: 7E8971

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

normatividad vigente; asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del MOP señala que toda referencia que se haga a la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos (UE 120), se entiende realizada a la DIGERE, la cual asume el íntegro de sus obligaciones y derechos;

Que, en dicho marco, la DIGERE es responsable de gestionar los procesos de adquisiciones de recursos educativos-pedagógicos, de acuerdo a los requerimientos que formulen los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, lo cual incluye la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, la aprobación del Expediente de Contratación, entre otras acciones relacionadas a la UE 120, lo cual guarda concordancia con la designación de la Dirección como responsable de la Unidad Ejecutora 120, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00116-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE del 13 de diciembre de 2022, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección del Concurso Público N° 014-2022-MINEDU/VMGP/ UE 120 para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA DIGERE”, por un valor estimado ascendente a S/ 657,783.12 (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 12/100 Soles);

Que, con fecha 14 de diciembre de 2022 se convocó, vía la plataforma del SEACE, el Concurso Público N° 014-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA DIGERE;

Que, mediante Memorándum N° 0020-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD del 13 de enero de 2023, la Unidad de Administración (UNAD) comunica al comité de selección a cargo del Concurso Público N° 014-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA DIGERE el pliego absolutorio del referido procedimiento de selección y la nueva versión de los términos de referencia; por lo que, mediante Oficio N° 003-2023-MINEDU/VMGP/UE 120-CP 014-2022 del 16 de enero de 2023, el Comité de Selección solicita a la UNAD realizar las acciones pertinentes para la nueva probación del expediente de contratación debido a los cambios relevantes en los términos de referencia, resultado de la absolución de consultas y observaciones del Concurso Público N° 014-2022- MINEDU/VMGP/UE 120 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA DIGERE;

Que, por ello, la UNAD remite los nuevos términos de referencia, resultado de la absolución de consultas y observaciones del Concurso Público N° 014-2022-MINEDU/VMGP/UE 120 y, mediante Informe N°003-2023-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD/ABAST/KVC del 20 de enero de 2023, la coordinación de abastecimiento de la UNAD comunica nueva indagación de mercado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA DIGERE;

Que, con Informe N° 00022-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD del 24 de enero de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Administración solicita a la DIGERE, una nueva aprobación del expediente de contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA DIGERE”, como consecuencia de las consultas y observaciones acogidas durante su convocatoria y una actualización del valor estimado;

Que, en adición a su solicitud la UNAD informa que se verificó que en la Convocatoria del Concurso Público N° 014-2022-INEDU/VMGP/UE 120, se registró en el SEACE el Resumen Ejecutivo el mismo que muestra, entre otros datos, el siguiente importe como IMPORTE DEL VALOR

EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0232678

CLAVE: 7E8971

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

ESTIMADO DEL SERVICIO; señala la UNAD que de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del RLCE, no prevé que se incluya la publicación del valor estimado;

Que, sin embargo, la UNAD en su calidad de área usuaria refiere que no cuenta con contrato complementario vigente (dada la falta de liquidez del contratista) y que, ante dicha situación formalizó una contratación con VIALVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L., con un plazo de ejecución que vence el 15 de febrero de 2023;

Que, de acuerdo a lo informado por la UNAD, se puede colegir que la contratación del servicio de limpieza que se derive del procedimiento de selección en curso, resulta de urgencia dada la importancia de *mantener en óptimas condiciones de higiene, limpieza y desinfección la infraestructura, las oficinas, los exteriores, los equipos, muebles y enseres de la Sede Central y el almacén de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE, salvaguardando la salud e integridad de los trabajadores y público usuario que acude a los locales de la institución*, estando tan próxima la culminación de la orden de servicio vigente a la fecha; por lo que, la UNAD en calidad de área usuaria requiere una nueva aprobación del expediente de contratación, es decir, la continuidad del procedimiento de selección;

Que, debe entenderse que la solicitud de aprobación del expediente de contratación presentada por la UNAD, ha considerado discrecionalmente continuar con el procedimiento de selección en virtud a los argumentos planteados en el informe, pese al defecto advertido;

Que, sin perjuicio de la continuación del procedimiento de selección, debe señalarse que este se llevaría a cabo pese al defecto detectado en su convocatoria; en tanto ello, se deberá disponer que la UNAD evalúe la posibilidad de determinar la necesidad del deslinde de responsabilidades;

Que, cabe precisar que el valor estimado actualizado para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA DIGERE”, asciende a S/ 620,552.42 (Seiscientos veinte mil quinientos cincuenta y dos y 42/100 soles);

Que, con relación a la aprobación del expediente de contratación, el artículo 19 de la LCE señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la LCE prescribe que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos de los procedimientos de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por su parte, el numeral 42.3 del artículo 42 de dicho Reglamento establece que el órgano encargado de contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación

EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0232678

CLAVE: 7E8971

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, con relación a la disponibilidad presupuestal debe indicarse que, el artículo 19 de la LCE dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por su parte, el numeral 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: *En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria (...).*

Que, mediante el Informe N° 00022-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD la Unidad de Administración en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha remitido el Expediente de Contratación para una nueva aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección en virtud a la actualización de los términos de referencia, el mismo que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO S/	ÁREA USUARIA
CONCURSO PÚBLICO N° 014-2022-MINEDU/VMGP/UE 120	SERVICIOS	“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA DIGERE”	620,552.42	UNAD

Que, asimismo el procedimiento de selección en referencia, cuenta con cobertura presupuestal a través de la Previsión Presupuestal N° 017-2022 por el monto de S/ 657,783.12 (Seiscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 12/100 Soles), otorgada con el Memorándum N° 01295-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM, monto que cobertura el valor estimado de la contratación;

Que, en tal sentido, dado que el expediente cuenta con la información exigida en el artículo 42 del Reglamento de la LCE, corresponde aprobarlo en virtud a lo recomendado por la UNAD en su condición de órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento

EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0232678 CLAVE: 7E8971

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; el literal b) del artículo 4 y el literal l) del artículo 10 del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección del Concurso Público N° 014-2022-MINEDU/VMGP/ UE 120 para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ALMACÉN DE LA DIGERE" por la suma ascendente a S/ 620,552.42 (Seiscientos veinte mil quinientos cincuenta y dos y 42/100 soles).

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración evalúe la posibilidad de determinar la necesidad del deslinde de responsabilidades, en atención a lo expuesto en su Informe N° 00022-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución y REMITIR el expediente de contratación a la Jefa (e) de la Unidad de Administración para que ejecute las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: UNAD2022-INT-0232678

CLAVE: 7E8971

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

